



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de julio de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2016 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Galletas Coral, S.A.

Visto el texto del acuerdo de fecha 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Galletas Coral S.A. (C.C. 09000812011990), suscrito de una parte por la representación de la empresa y de otra por los representantes de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de julio de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL (REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE GALLETAS CORAL, S.A.) Y DE LA EMPRESA GALLETAS CORAL, S.A. QUE FORMAN LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DE APLICACIÓN PARA EL AÑO 2016 CONFORME AL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN DE LA EMPRESA GALLETAS CORAL, S.A.

En Miranda de Ebro, siendo las 16:00 horas, del día 27 de junio de 2016, en el domicilio social de la empresa, se reúne la representación de los trabajadores de Galletas Coral, S.A. (totalidad de Delegados de Personal) y la empresa Galletas Coral, S.A. que forman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo con el fin de firmar el texto definitivo de las tablas salariales para el año 2016 conforme al Convenio Colectivo de Aplicación.

Comparecen por la parte social, los representantes de los trabajadores, doña Elena Alonso, doña Matilde Herrán y doña Montserrat Varas, es decir, la totalidad de los Delegados de Personal de la Empresa.

Por la parte de Galletas Coral, S.A. el representante de la empresa y Consejera Delegada doña Yolanda Solana Azurmendi.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para negociar.

Por las partes se pone de manifiesto que conforme al artículo 9 del Convenio Colectivo vigente de aplicación 09000812011990 se estableció para 2016, un incremento de un 1,5% con relación a los conceptos existentes al 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que el IPC a 31/12/2015 respecto de 31/12/2014 ha sido negativo.

A tal efecto se confeccionan y presentan las tablas salariales de aplicación para 2016.

Examinadas y comprobadas las mismas libremente acuerdan:

Leído íntegramente el texto completo de las tablas salariales para 2016 del Convenio Colectivo de Galletas Coral, S.A. que se adjuntan a la presente acta, y estando de acuerdo en su contenido, son aprobadas por unanimidad las citadas tablas salariales de aplicación para 2016, procediendo a la firma de las mismas, acordando que después de su firma sean remitidas a la Autoridad Laboral para su registro y archivo y posterior publicación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas, del día y lugar expresado en el encabezamiento.



Tabla de retribuciones	TABLAS SALARIALES 2016	
	Columna A Salario Base	Columna B Plus Asistencia
<b>TECNICOS TITULADOS</b>		
Técnico Jefe	1.367,94	8,42
Técnico	1.129,84	7,26
Ayudante	864,31	5,61
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>		
Maestro de Fabricación	908,12	8,65
Encargado General	908,12	8,65
Encargado Sección	858,93	5,54
<b>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe	1.014,29	6,14
Oficial de 1ª	871,78	6,86
Oficial de 2ª	840,37	6,71
Auxiliar	775,46	5,22
<b>EMPLEADOS MERCANTILES</b>		
Jefe de Ventas	1.003,52	6,71
Viajante	788,33	4,60
<b>PERSONAL DE PRODUCCION</b>		
Oficial de 1ª	27,41	6,41
Oficial de 2ª	26,40	5,26
Ayudante	25,73	4,97
<b>SUBALTERNOS</b>		
Almacenero	27,36	6,89
Limpiador/limpiadora	25,71	4,97
<b>OFICIOS VARIOS</b>		
Mecánico	27,37	6,41
Chofer 1ª	27,41	6,41
Repartidor	26,40	5,26
Electricista	27,41	6,41
<b>Plus Nocturnidad</b>		28,73
<b>Autobús por día</b>		2,54